Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER257212** del 05/11/2026.
Registro de petición 7837562026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

"(…) BUEN DIA, ES PARA DENUNCIAR LA TALA INDISCRIMINADA DE LA HACIENDA DEL TINTAL, PORQUE, ESTA N QUITANDO EL PULMON, NECESITAMOS REFORESTAR CON ARBOLES NATIVOS, HAY MUCHOS ANIMALITOS QUE NECESITAN VIVIR ALLI, EL AGUA ALMACENARSE EN ELLOS, DONDE ESTAN HACIENDO LA AVENIDA ALO , GRACIAS (…)".

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite indicar que debido a la ubicación y las características de los hallazgos, las actividades realizadas en dicho entorno se enmarcan en el proyecto de la Avenida Longitudinal de Occidente - Tramo Sur (ALO Sur).

Asimismo, al consultar el sistema de información geográfica de esta Entidad, se verificó que el predio se sitúa fuera del perímetro urbano delimitado por el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"*. Por lo tanto, el área está fuera de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente y corresponde a la órbita de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

A continuación, se muestra imagen de localización de la dirección referenciada:



Imagen 1. Localización aproximada de la zona señalada en la petición donde se observa incluida en área con tonalidad roja, lo que indica zona externa a la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente según la delimitación de perímetro urbano que dicta el Decreto 555.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Por lo anterior, conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el presente oficio se remite con copia a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para que desde sus competencias le sea brindada una respuesta de fondo que otorgue claridad sobre los hechos.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Con copia: Señores ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR****.* *sau@car.gov.co*